

Art.1º .- Desaféctase de su destino original,
----- uso público el inmueble fiscal ubicado en el Partido de Chascomús nomencado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 113, Manzana 113g, Parcela 1, surgida del Plano 27-36-67 y con una superficie de 1.157,46 m2.

Art.2º .- Dónase a la Asociación Amigos del País
----- administrada y dirigida por la Congregación Católica de Misioneros Claretianos, el bien a que se hace referencia en el artículo precedente, con destino a la instalación y funcionamiento de un Instituto de Enseñanza.

Art.3º .- Si transcurridos cinco(5) años a contar
----- de la fecha de la escritura traslativa de dominio, la beneficiaria no hubiera cumplido con el cargo impuesto en el artículo anterior, o se produjera su disolución, se retrotraerá en bien al patrimonio del Estado, con todo lo plantado y/o adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

Art. 4º .-Comuniquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Firmado

Firmado